



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

"QUIJOTE EXPRESS S.A. "

OTORGADA POR:

KLEVER FRANCISCO SANCHEZ TITUAÑA Y OTROS

CUANTÍA: USD. 920

ML DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de agosto del año dos mil tres; ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto de este Cantón comparecen las siguientes personas: KLÉVER FRANCISCO SANCHEZ TITUAÑA, casado; MIGUEL ANGEL ARMIJOS ARMIJOS, casado; ANGEL

ALFONZO SIGCHO, casado; JUAN MANUEL LOACHAMIN, casado;
LUIS ALFREDO GUALOTUÑA CHALCO, casado; RUBEN PATRICIO
VILLARREAL YANDUN, casado; JOSÉ LUIS VILLARREAL YANDUN,
casado; CARLOS DANIEL GONZALEZ QUINAPAXI, casado; MIGUEL
EDUARDO NICOLAS TERAN VASCONEZ, casado; MILTON ANTONIO
MORALES MALDONADO, casado; JOSÉ JORGE AULES AULES,
casado; NELSON BAYARDO VILLARREAL YANDUN, casado;
Casado; TONNI JOSE GRANDA DAVILA, Casado; JULIO DAMIAN
ROMAN CARDENAS, soltero; todos por sus propios derechos.
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para
contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta
ciudad y cantón Quito; a quienes de conocer doy fe; y,
me piden que eleve a escritura pública la siguiente
minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito
íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR
NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su
cargo, dignese incorporar una CONSTITUCION JURIDICA DE
LA COMPANIA QUIJOTE EXPRESS S.A., al tenor de las
siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la
celebración de la presente Escritura Pública los
señores: KLÉVER FRANCISCO SANCHEZ TITUÑA, casado;
MIGUEL ANGEL ARMIJOS ARMIJOS, casado; ANGEL ALFONSO
SIGCHO, casado; JUAN MANUEL LOACHAMIN, casado; LUIS
ALFREDO GUALOTUÑA CHALCO, casado; RUBEN PATRICIO
VILLARREAL YANDUN, casado; JOSÉ LUIS VILLARREAL YANDUN,
casado; CARLOS DANIEL GONZALEZ QUINAPAXI, casado; MIGUEL



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EDUARDO NICOLAS TERAN VASCONEZ, casado; MILTON ANTONIO MORALES MALDONADO, casado; JOSÉ JORGE AULES AULES, casado; NELSON BAYARDO VILLARREAL YANDUN, casado; Casado; TONNI JOSE GRANDA DAVILA, Casado; JULIO DAMIAN ROMAN CARDENAS, casado. Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Sangolquí, Barrio San Nicolás, calle General Enríquez y pasaje A, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse.

PRIMERA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.- Los comparecientes declaran expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto de constituir una compañía anónima de carga Pesada Nacional e Internacional QUIJOTE EXPRESS S.A., que se registrará por la Ley de Transito y Transporte Terrestre Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento interno. CAPITULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NOMINACION: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO. ARTICULO PRIMERO: NOMINACION: QUIJOTE EXPRESS S.A. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD ECUATORIANA.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO: en la ciudad de Sangolquí.- ARTICULO CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA QUIJOTE EXPRESS S.A., tiene como objeto social, la prestación del servicio a la carga pesada, bodegaje, transportación de la misma, pudiendo para el efecto si

fuera del caso contratar montacargas, grúas, tractores, volquetas camiones y/o equipos similares; o por cuenta y riesgo propio valerse de dichas herramientas teniéndolas en propiedad a efecto de dar, facilitar dicho servicio, llevar la representación comercial de sociedades nacionales o extranjeras, conforme a las leyes de Tránsito, Reglamentos Especiales y Normas de la Comunidad Andino y/o Internacional, pudiendo de la misma manera realizar el paqueteo, encargo de encomiendas, entrega de la misma a nivel nacional e internacional.- Además, podrá realizar todas las actividades inherente al Transporte como: el mantenimiento de unidades, importar vehículos, exportar e importar llantas, repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, comercialización de combustibles, importar, exportar todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad del transporte y comercio, relacionarse con Empresas o Compañías afines, así como fusionarse, comparecen ante los Poderes Públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia del transporte.- Comprar, vender, dar en arriendo, Enajenar e Hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la Compañía, podrá además fabricar carrocerías y chasis.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El Capital AUTORIZADO ES DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES, el capital suscrito de la compañía es de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOVECIENTOS VEINTE DOLARES. DIVIDIDO EN DOS CIENTOS TREINTA ACCIONES DE CUATRO DOLARES CADA UNA. EL CAPITAL PAGADO ES DE CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES.

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL.

ACCIONISTA	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	N. ACCIONES
1.- KLEVER FRANCISCO SANCHEZ TITUAÑA	60 ✓	30	15
2.- MIGUEL ANGEL ARMIJOS ARMIJOS	60 ✓	30	15
3.- ANGEL ALFONZO SIGCHO	60 ✓	30	15
4.- JUAN MANUEL LOACHAMIN GUALOTUÑA	60 ✓	30	15
5.- LUIS ALFREDO GUALOTUÑA CHALCO	60 ✓	30	15
6.- RUBEN PATRICIO VILLARREAL YANDÚN	60 ✓	30	15
7.- JOSE LUIS VILLARREAL YANDÚN	60 ✓	30	15
8.- CARLOS DANIEL GONZALEZ QUINAPAXI	60 ✓	30	15
9.- MIGUEL EDUARDO NICOLAS TERÁN VAZCONES	60 ✓	30	15
10.- MILTON ANTONIO MORALES MALDONADO	100 ✓	50	25
11.- JOSÉ JORGE AULES AULES	60 ✓	30	15
12.- NELSON BAYARDO VILLAREAL YANDÚN	60 ✓	30	15
13.- TONNI JOSÉ GRANDA DÁVILA	100 ✓	50	25
14.- JULIO DAMIAN ROMAN CÁRDENAS	60 ✓	30	15

TOTAL:

920

460

230

El saldo del capital insoluto se lo cancelará en el plazo de dos años contados a partir de la Inscripción de la presente minuta en el correspondiente Registro Mercantil. El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de Integración del Capital, según consta del respectivo Certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante. Los accionistas que comparecen y del cual se ha detallado el aporte de capital son considerados como accionistas fundadores con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.- DE LAS ACCIONES: Las acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionista en el que se anotarán las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

haya comunicado a este.- Previamente se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberá hacerse. Los gastos que demanden este trámite será de absoluta cuenta del interesado. CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA; VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- d) El directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente esta determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán el mismo tiempo que los Vocales del Directorio. ARTICULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de acciones estará integrada por los accionistas de la Compañía

legalmente convocados y reunidos por el presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la

NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Junta con los accionistas presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, 'salvo las excepciones legales, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás estará dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse ala discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas y quienes lo representen deberán suscribirse el acta bajo sanción de nulidad.

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Gerente General o al Presidente de la compañía.- Cada accionista no pueda hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquier sea el número de sus acciones.- Así mismo mandatario no puede votar en representación de otras acciones de un mismo mandante en

sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO NOVENO: EL DIRECTORIO: La Junta del Directorio estará integrada por tres miembros principales y tres miembros que actuarán en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentre reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente o del Presidente que durarán lo determinado en el presente Estatuto.- La Junta del Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, además todas las gestiones de carácter administrativa, vigilara la buena marcha de la institución cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir; tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de rutas y la concesión de nuevo cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades de tránsito . Las Juntas del Directorio serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueren convocadas por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias de las Juntas de Directorio se harán por medio de una

NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

comunicación firmada por el Presidente o el Gerente de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por la mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará la firmas del presidente y del secretario será AD-HOC, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y de las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía. sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del

Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente , conjuntamente con el secretario ,c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular , e) Someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en la Junta General, f) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) Las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o de fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un lapso no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Será el secretario de la Junta General de accionistas, b) Representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Compañía, d) Comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ello, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de DOSCIENTOS DOLARES, e) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía, g) Llevar los libros de actas y acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) Firmar conjuntamente con el presidente los títulos de acciones, i) Presentar anualmente y con debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinente. Dicho balances posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO: La Junta General del accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, LA DURACION DE ESTOS FUNCIONARIOS SERA DE UN AÑO Y PODRA SER REELEGIDOS

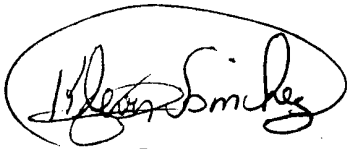
INDEFINIDAMENTE.- Son deberes y atribuciones de los Comisarios. Todos los que señalen la Ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales. ARTICULO DECIMO CUARTO: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. ARTICULO DECIMO QUINTO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que haya sido resueltas por la Junta General de accionistas el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACION: La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presente Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía. DECLARACIONES: a).- Los accionistas fundadores no se han

NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

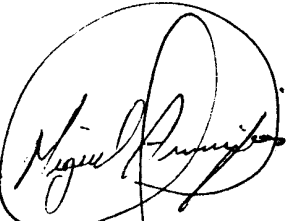
reservado para si premios y, ventas de ninguna naturaleza. b).- El capital de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores, como consta del correspondiente certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza. c).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte nacional e internacional de carga pesada, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son negociables. d).- En todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, la Compañía se someterá a la Ley de Tránsito, Reglamentos y Regulaciones que dicten los Organismos competentes de Tránsito. Usted Señor Notario se dignare agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por la doctora Germania Aviles, con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos doce, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escrituras pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 

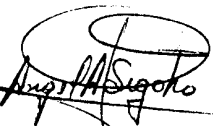
KLÉVER FRANCISCO SANCHEZ TITUANA

C.C. 17155336-0

X 

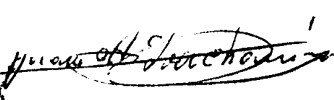
MIGUEL ANGEL ARMIJOS ARMIJOS

C.C. 110280080-0

X 

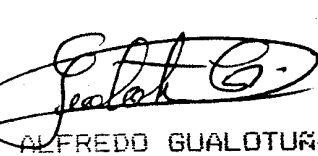
ANGEL ALFONSO SIGCHO

C.C. 110196668-5

X 

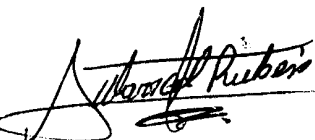
JUAN MANUEL LOACHAMIN

C.C. 180032567-4

X 

LUIS ALFREDO GUALOTURA CHALCO

C.C. 170493954-3

X 

RUBEN PATRICIO VILLARREAL YANDUN

C.C. 040081309-3

SIGUEN..



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

..... LAS FIRMAS

X

JOSÉ LUIS VILLARREAL YANDUN

C.C. 040073721-9

X

CARLOS DANIEL GONZALEZ QUINAPAXI

C.C. 171114121-6

X

MIGUEL EDUARDO NICOLAS TERAN VASCONEZ

C.C. 170673975-0.

X

MILTON ANTONIO MORALES MALDONADO

C.C. 170800466-6.

X

JOSE JORGE AULES AULES

C.C. 17092595X-4

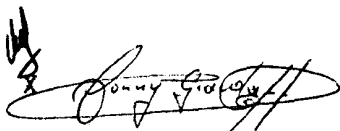
X

NELSON BAYARDO VILLARREAL YANDUN

C.C. 040071708-8.

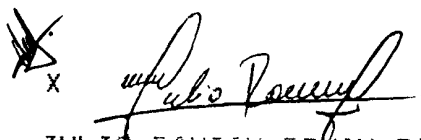
SIGUEN...

.... LAS FIRMAS



TONNI JOSE GRANDA DAVILA

C.C. 170437604-3



JULIO DAMIAN ROMAN CARDENAS

C.C. 170626925-3.

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón
Quito.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1041894

Tipo Trámite: Constitución

Señor: VILLARREAL YANDUN NELSON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

QUIJOTE EXPRESS S.A.

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : 13/09/2003

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


Lcda. Montserrat Polanco De Ycaza

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

ECUATORIANA***** V4443V2242

NACIONALIDAD CASADO AYDE ALEJANDRA ALMEIDA ANDRAN

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION LUIS MEDARDO SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUANA MERCEDES TITUANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

BO110 28/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD 28/03/2015

FECHA DE CAPACIDAD

FORMA No REN 0620494

Pch

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE LA DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171559361-0

SANCHEZ TITUANA KLEVER FRANCISCO

TUNGURAHUA/PILLARO/SAN MIGUELITO

03 SEPTIEMBRE 1980

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. 001-00141 M

TUNGURAHUA/PILLARO

SAN MIGUELITO 1980

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE LA DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 34 de Noviembre del 2002

171559361 0 0053- 001

SANCHEZ TITUANA KLEVER FRANCISCO

QUITO

PICHINCHA

SAN MARCOS

00012097

DUPLICADO

USD

19-08-03

Notaria 4ta

Dr. Jaime Aillón Albán

Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110280080-0

ARNIJO ARMIJO MIGUEL ANGEL

28 OCTUBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO

LOJA/SARAGURO/EL TABLON

02-002-00020

REG. CIVIL

LOJA/SARAGURO

EL TABLON

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE LA DERECHA

ECUATORIANA***** V1133E1112

NACIONALIDAD CASADO EUFENIA PILAR MORALES MALDONAD

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION LUIS A ARMIJO GUANGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS A ARMIJO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

SARAGURO 01-01-75

FECHA DE NACIMIENTO

MASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 368667

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE LA DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002 CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 1 00-0007

Numero Electoral 1102800800

CEDULA ARMIJO ARMIJO MIGUEL ANGEL

APellidos y Nombres

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

CONOCOTO

PARROQUIA

19-08-03

ECUADORIANA***** V4333V4222
 NACIONALIDAD CASADO CARMEN OLIVIA SANCHEZ
 ELEMENTAL CHOFER PROFESIONAL

 MARIA ANDOLINA SIGCHO
 QUITO 04/06/2002
 04/06/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 0067878
 PCH
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 000011
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 110196668-5
 SIGCHO ANGEL ALFONZO
 LOJA/SARAGURO/SARAGURO
 01 ABOGADO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO 0012 007 00391 M
 REG. CIVIL LOJA/SARAGURO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 24 de Noviembre del 2002
 110196668 5 0001- 164
 SIGCHO ANGEL ALFONZO
 LOJA SARAGURO
 EL TABLON
 SANCION
 00000004

No Voto Elecc: 20/10/2002:	4
No Voto Elecc: 24/11/2002:	4
COSTO POR REPOSICIÓN:	4
** TOTAL **	12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170032581-4
 LOACHAMIN GUALOTUNA JUAN MANUEL
 NOVETES Y APELLIDOS
 FECHA DE NACIMIENTO 03 2 440 00000
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
 REG. CIVIL QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

19-08-03
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 036209
 CASADO HERNANDEZ GARCERAN
 PRIVADA CHOFER PROFESIONAL
 FRANCISCO LOACHAMIN
 NOVENA Y APELLIDOS DEL PADRE
 NOVENA Y APELLIDOS DE LA MADRE
 QUITO 27/11/99
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 178 - 0001 1700325814
 NUMERO CEDULA
 LOACHAMIN GUALOTUNA JUAN MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 COTACACHI
 PARROQUIA
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Ciudadanía 170493954-3
 GUALOTUNA CHALCO LUIS ALFREDO
 14 ABRIL 1959
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 001-0046-00132
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1959

Justo



ECUATORIANA***** E1335A2222
 CASADO MARIA NATIVIDAD PAUCAR DÑA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO GUALOTUNA
 MARIA CHALCO
 RUMINAHUI 12/06/2001
 12/06/2013

0093515



Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

147-0057
 NUMERO

1704939543
 CEDULA

GUALOTUNA CHALCO LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANGOLQUI
 PARROQUIA

RUMINAHUI
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



19-08-03

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO MARIA C QUINTEROS RENESES
 SECUNDARIA CONDUCTOR
 SEGUNDO JAIME VILLARREAL
 ALBA ELENA YANDUN MONTENEGRO
 AMBATO 18/09/98
 18/09/2010



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040081309-3

VILLARREAL YANDUN RUBEN PATRICIO

17 MARZO 1.970

SARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO 01 144 00288

REG. CIVIL SARCHI/TULCAN PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 70

Justo

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR
 EN EL PADRON ELECTORAL DE
 ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0013156
 NUMERO

040081309-3
 CEDULA

VILLARREAL RUBEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CONOCOTO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



19-08-03

EQUATORIANA ***** 034374242

NACIONALIDAD CASADO IND. DACT. GIOCONDA ALEXANDRA PRADO C

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION SECUNDO JAIME VILLARREAL M

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALBA ELENA YANDUN MONTENEGRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE TULCAN 3-02-95

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040073721-9

VILLARREAL YANDUN JOSE LUIS

NOMBRES Y APELLIDOS

04 SEPTIEMBRE 1.966

FECHA DE NACIMIENTO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 303 01634

ACT

CARCHI/ TULCAN

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

TULCAN

66

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

153 - 0055

NUMERO 0400737219

CEDULA

VILLARREAL YANDUN JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI

PROVINCIA TULCAN

GONZALEZ SUAREZ

PARROQUIA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

19-08-03

EQUATORIANA ***** 034374242

NACIONALIDAD CASADO IND. DACT. GIOCONDA ALEXANDRA PRADO C

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION SECUNDO JAIME VILLARREAL M

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALBA ELENA YANDUN MONTENEGRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE TULCAN 3-02-95

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171114121-6

GONZALEZ QUINAPAXI CARLOS DANIEL

NOMBRES Y APELLIDOS

09 NOVIEMBRE 1.970

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 111 00111

ACT

PICHINCHA/ MEJIA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ALOASI

70

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

15 - 0005

NUMERO 1711141216

CEDULA

GONZALEZ QUINAPAXI CARLOS DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA MEJIA

ALOASI

PARROQUIA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

19-08-03

ECUATORIANA***** V2343V4222

NACIONALIDAD CASADO MIRIAN E. COLOMA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION RUBEN TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PAULINA VASCONEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 27/08/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N.



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170673975-0

TERAN VASCONEZ MIGUEL EDUARDO NICOLAS

NOMBRES Y APELLIDOS 08 ABRIL 1.964

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION REG. CIVIL 04 1 566 04545

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 64

FIRMA DEL CEDULADO Miguel Teran

Dr. Jaime Aillón Albán

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 125 - 0057

NUMERO 1706739750

TERAN VASCONEZ MIGUEL EDUARDO NICOLAS

CECULA

APellidos y Nombres

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CONOCOTO

PARROQUIA

19-08-03

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170800454-8

MORALES MALDONADO MILTON ANTONIO

28 OCTUBRE 1.971

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION REG. CIVIL 02 069 0026

PICHINCHA/QUITO

CONOCOTO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V44444444

TERAN CRISTINA VASCONEZ

EMPLEADO PARTICULAR

08 ABRIL 1964

1971/2009

1105511

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE FECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 129 - 0067

NUMERO 1706004886

MORALES MALDONADO MILTON ANTONIO

CECULA

APellidos y Nombres

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CONOCOTO

PARROQUIA

19-08-03

0000013

ECUATORIANA ***** E334417742

CASADO OCEA FERNANDA AYO OVIEDO

PRIMARIA JORNALERO

JOSE AULES

MANA AULES

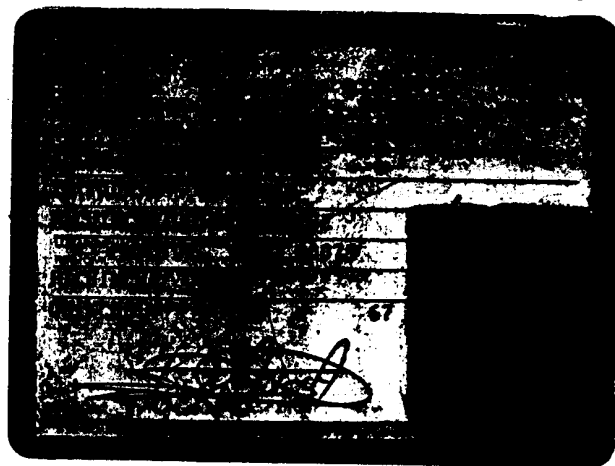
SANGUINOTI 1705/98

1705/2014

FECHA DE CADUCIDAD 1086291

FORMA No.

PULGAR DERECHO



19-08-03



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170 - 0001
NUMERO

1709259574
CEDULA

FAULES AULES JOSE JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUINCE
PARROQUIA

1709259574
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIA TERESA CAETAGUAMAN

SUPERIOR LIC.CC.PUB.Y SOC.

SEGUNDO VILLARREAL

ALBA YANDUN

QUITO 17/10/2002

17/10/2014

REN 0321289

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040071708-8

VILLARREAL YANDUN NELSON BAYARDO

QUITO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 02/01/1964

FECHA DE REGISTRO 02/01/1964

CARHUZ TULCAN

TULCAN

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0117
NUMERO

0400717088
CEDULA

VILLARREAL YANDUN NELSON BAYARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
PROVINCIA

CONOCOTO
PARROQUIA

190 - 0117
PRESIDENTE DE LA JUNTA



19-08-03

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO NANCY MARIA VERA

SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO

JOSE FELIX GRANDA

NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE

ROMANA/DAVILA

FECHA DE EMISION 30/03/2002

FECHA DE CADUCIDAD 30/03/2015

FORMA No. REN Pch 0171237



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170437604-3

GRANDA DAVILA TONNI JOSE

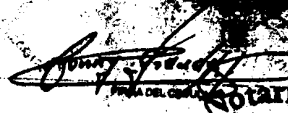
LOJA/PUYANGO/ALANOR

FECHA DE EMISION 1957

FECHA DE CADUCIDAD 00032 M

LOJA/PUYANGO

ALANOR



Firma del Cebulador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACION

176-0233 NUMERO

1764376043 CEBULA

GRANDA DAVILA TONNI JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

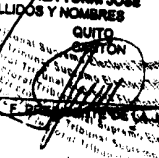
PROVINCIA

CHILLOGALLO

PARROQUIA

CHILLOGALLO

ZONA



14/06/03

ECUATORIANA***** V1333V3242

SOLTERO

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

SEGUNDO ROMAN

POLICARPA CARDENAS

ROMANA/DAVILA

FECHA DE EMISION 28/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD 28/03/2015

FORMA No. REN Pch 0576647



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170626925-3

CEBULA DE ROMAN CARDENAS JULIO DAMIAN

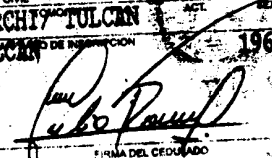
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

FECHA DE EMISION 1960

FECHA DE CADUCIDAD 011 00234 M

CARCHI/TULCAN

TULCAN



Firma del Cebulador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1764376043 0081-108 0298642

ROMAN CARDENAS JULIO DAMIAN

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

LIJASABURU

CAJON

No Voto Elec. 24/11/2002

COSTO POR REPOSICION:

** TOTAL **

00000007

4
6
10



Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 006-CJ-018-2003-CNTTT

**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000014



CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**QUIJOTE EXPRESS S.A.**" con domicilio en la ciudad Sangolquí, Provincia de Pichincha y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 422-CAJ-CJ-02-CNTTT, de diciembre 30 del 2002, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

- 1.1** La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 1.2** El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el informe técnico de factibilidad N° 2002-156-CJ-COOR-CPTP, de fecha 22 de noviembre del 2002, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**QUIJOTE EXPRESS S.A.**" con domicilio en la ciudad Sangolquí, Provincia de Pichincha.
- 1.3** El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Cooperativas, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO: AÑADIR: " ciudad de Sangolquí, Provincia de Pichincha.

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: AÑADIR: luego de carga añadir " pesada".

La nómina de los **DIECIOCHO (18)** integrante de esta naciente sociedad, es la siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
QUITO 02 de ABRIL de 2003
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL
EN EL ARCHIVO GENERAL

SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



1. SANCHEZ TITUAÑA KLEBER FRANCISCO
2. ARMIJOS ARMIJOS MIGUEL ANGEL
3. SIGCHO ANGEL ALONSO
4. LOACHAMIN GUALOTUÑA JUAN MANUEL
5. GUALOTUÑA CHALCO LUIS ALFREDO
6. DIAZ TENELEMA LUIS ARSENIO
7. VILLAREAL YANDUN RUBEN PATRICIO
8. VILLAREAL YANDUN JOSE LUIS
9. ROMAN CARDENAS JULIAN DAMIAN
10. GONZALEZ QUINAPAXI CARLOS DANIEL
11. TERAN VASCONEZ MIGUEL EDUARDO NICOLAS
12. REVELO PEÑAFIEL SEGUNDO RAMIRO
13. MORALES ANTONIO MILTON ANTONIO
14. AULES AULES JOSE JORGE
15. VELOZ MILTON GUSTAVO
16. VILLAREAL YANDUN NELSON BAYARDO
17. VELASCO ARTIEDA ULISES FERNANDO
18. GRANDA DAVILA TONY JOSE

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica, N ° 2002-156-CJ-COOR-CPTP, de fecha 22 de noviembre del 2002, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de de Carga Pesada denominada **"QUIJOTE EXPRESS S.A."** con domicilio en la ciudad Sangolquí, Provincia de Pichincha.

3. Informe No. 001-CAJ-02-CNTTT, de 7 de enero del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
02 de ABRIL del 2003
Cuarto de la Presidencia del Consejo
Es
FELICIANO RIVERA
PRESIDENTE



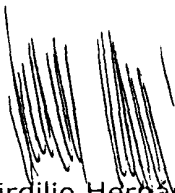
**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000015

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"QUIJOTE EXPRESS S.A."** con domicilio en la ciudad Sangolquí, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de marzo del 2003.


Lic. Virgilio Hernández Enríquez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



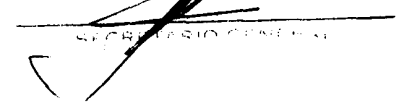
LO CERTIFICO:


Sr. Johnny Moscoso P.
SECRETARIO GENERAL-ENC.

Pcv.



02 de ABRIL de 2003
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ESTA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO


SECRETARIO GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 13 de Agosto del 2003

Mediante comprobante No. **273698**, el (la) Sr. **Tonni Jose Granda D**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **460.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **Quijote Express S. A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
KLEVER FRANCISCO SANCHEZ TITUAÑA	US.\$.	30.00
MIGUEL ANGEL ARMIJOS ARMIJOS	US.\$.	30.00
ANGEL ALFONSO SIGCHO	US.\$.	30.00
JUAN MANUEL LOACHAMIN	US.\$.	30.00
LUIS ALFREDO GUALOTUÑA CHALCO	US.\$.	30.00
RUBEN PATRICIO VILLAREAL YANDUN	US.\$.	30.00
JOSE LUIS VILLAREAL YANDUN	US.\$.	30.00
CARLOS DANIEL GONZALEZ QUINAPAXI	US.\$.	30.00
MIGUEL EDUARDO NICOLAS TERAN VASC	US.\$.	30.00
MILTON ANTONIO MORALES MALDONADO	US.\$.	50.00
JOSE JORGE AULES AULES	US.\$.	30.00
NELSON BAYARDO VILLAREAL YANDUN	US.\$.	30.00
TONNI JOSE GRANDA DAVILA	US.\$.	50.00
JULIO DAMIAN ROMAN CARDENAS	US.\$.	30.00
	US.\$.	
	US.\$.	

TOTAL US.\$. **460.00**

OBSERVACIONES:

Atentamente,

Banco del Pichincha
C.A.
FERNANDEZ

Hasta...

AUT.011



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

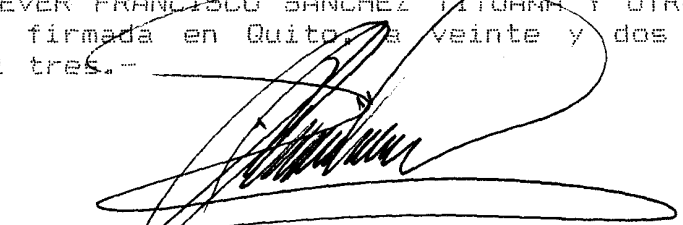
0000016

...AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COIPA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA «QUIJOTE EXPRESS S.A.» OTORGADO POR KLEVER FRANCISCO SANCHEZ TITUANA Y OTROS; debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de agosto del año dos mil tres.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

... ZÓN: Tomé nota de la Resolución No.03.Q.IJ.3606, de tres de octubre del año dos mil tres, por la cual EL ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.; APRUEBA la presente CONSTITUCION DE COMPAÑIA «QUIJOTE EXPRESS S.A.», al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil tres.-


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 03.Q.IJ. 3423 de fecha veinte y tres de septiembre del año dos mil tres conferida por la Superintendencia de Compañías, con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUIJOTE EXPRESS S. A. Otorgada el diecinueve de agosto del año dos mil tres ante el Notario Dr. Jaime Aillon Alban Notario Cuarto del Cantón Quito, junto con la indicada Resolución en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-237

Viernes, 23 de Enero del 2004, 10:22:12

RESPONSABLES.-
VIRGINIA LEON



EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR